

CORPORACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA
“CORPEREIRA” en liquidación judicial
SUBASTA PÚBLICA

ACTA DE AUDIENCIA

Siendo las 10:00 horas del día 26 de enero de año 2022, El suscrito liquidador procede a dar inicio a la instalación de la reunión para subasta pública del inventario aprobado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, dentro del proceso de liquidación 66001-31-03-003-2013-00221-00, advirtiendo que la venta se realizará a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, preferiblemente con pago inmediato o de contado.

A través de su jefe de prensa el liquidador realizo las siguientes salvedades:

El bien a subastarse es: EL EQUIPO PROFESIONAL DE FUTBOL CORPEREIRA, con sus derechos de participación en los campeonatos organizados por la federación colombiana de futbol y divisiones, DIMAYOR y DIFUTBOL, sus contratos, derechos deportivos y sobre la totalidad de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la liquidación, los que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados como unidad, ubicados en la ciudad de Pereira.

Requisitos:

1. El avalúo del equipo es de \$31.190.547.822.00 pesos Colombianos.
2. Solo se acepta posturas por el valor en dinero y como mínimo por la totalidad del valor del activo.
3. Para ser postor hábil se requiere que el postor demuestre solvencia moral y económica; debe tener previamente consignados a órdenes del Juzgado Primero Civil Circuito de Pereira el 40% del valor mínimo de venta y estar conformado como un ente deportivo de los permitidos por el artículo 1 de la Ley 1445 de 2011 y presentar documentos previos para debida diligencia.
4. No se aceptarán ofertas parciales o menores al precio señalado.
5. Para ser adjudicatario, de acuerdo con los estatutos de la Dimayor deberá ser previamente aceptado por las asambleas generales de Dimayor y FCF, demostrando que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, además de no estar acusado de estar vinculado con actividades directas o conexas de narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, el plazo para el pago del precio de los bienes adquiridos no podrá superar el término de venta directa previsto en el artículo 67 de la Ley 550 de 1999.

**CORPORACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA
"CORPEREIRA" en liquidación judicial**

SUBASTA PÚBLICA

En caso de presentar propuesta válida y haberse aceptado la misma el postulante deberá firmar un contrato de promesa de compraventa donde quede pactado que:

- a) el incumplimiento en el pago del saldo del precio resuelve el negocio, sin necesidad de declaración judicial;
- b) que el comprador declara de manera expresa que pierde el 25% del anticipo, el cual quedará a favor de la concursada a título de cláusula penal o de incumplimiento y
- c) que el comprador, ante el incumplimiento, exonera de toda responsabilidad al liquidador y a la sociedad en liquidación y, en consecuencia, el auxiliar de la justicia queda en libertad de poner nuevamente en venta los bienes objeto de subasta privada.

El suscrito liquidador informa a los oferentes que una vez aceptada la propuesta se informará al oferente aceptado el estado de pago de impuestos y demás emolumentos de los bienes que están enajenándose, causados dentro del proceso de liquidación a título de gastos de administración y que los mismos se cancelarán con el producto de la venta.

Dado lo extenso del inventario aprobado y que en la invitación se indicó a los oferentes que la oferta presentada exigía el conocimiento del mismo pues se pretende vender como un todo, se indica que el único bien a enajenar en este acto el equipo de futbol "CORPEREIRA" como cuerpo cierto.

PUJA:

AL MOMENTO DE LA PUJA, se recibe informe del juzgado en el que indica que no existe ningún título judicial constituido para este acto en el despacho, por lo que se esperará hasta el momento del cierre de la hora de puja, a fin de que se garantice a los posibles oferentes cumplir con el requisito.

siendo la 11:00 de la mañana el señor liquidador nuevamente se dirige vía telefónica al despacho del Juzgado Primero Civil del Circuito el cual informa que a la hora de cierre **NO** existe ningún título judicial constituido para este acto en el despacho y al no recibirse oferta válida se declara desierta la subasta, habiéndose cumplido con la totalidad de los requisitos del **TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO** capitulo III Art. 488 y siguientes del C.G.P.

Se deja constancia que a la presente reunión se hicieron presentes las doctoras SANDRA MILENA BECERRA BALDRICH, Coordinadora GIT de Deporte Profesional y LUISA FERNANDA MORALES, Abogada Contratista en representación de La Oficina de Inspección y vigilancia del Ministerio del deporte.

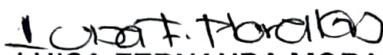
**CORPORACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA
"CORPEREIRA" en liquidación judicial**

SUBASTA PÚBLICA

No siendo otro el objeto de la presente se cierra la cesión y se firma el acta por los presentes:


SANDRA MILENA BECERRA BALDRICH
Mindeporte


JULIAN ANDRES SANTA.
Periodista


LUIA FERNANDA MORALES
Mindeporte

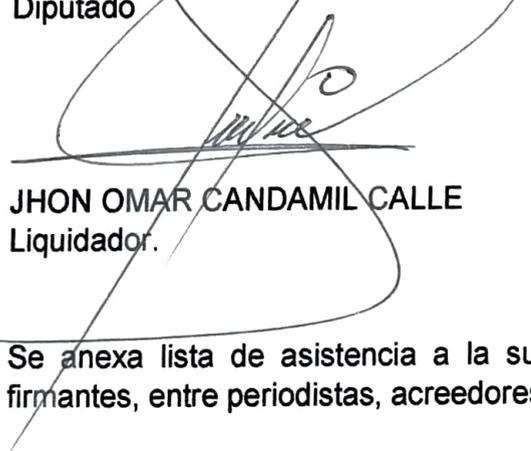

OSCAR ALZATE GOMEZ
Apoderado Acreedores


DAVID DIAZ CANO
Apoderado Acreedores


EDUARDO RAMIREZ
Apoderado Acreedores

DANIEL SILVA ORREGO
Diputado


FERNAN ARANGO ESTRADA
Abogado Corpereira


JHON OMAR CANDAMIL CALLE
Liquidador.

Se anexa lista de asistencia a la subasta con 26 nombres incluidos los aquí firmantes, entre periodistas, acreedores o sus representantes y publico interesado.

①	Mario Eusse Ruiz	10 099770	320 6871817
②	John Anderson Pulgarin	1088003618	313 6812840
③	Julian Andrés Santa	1088328579	3122905495
④	Carlos Antonio Duque G	79897591	
⑤	María Camila Delgado Botero	1010121017	3187080802
⑥	TORGE Sánchez	18.518.967	3136998792 3136177973
⑦	Jason Canduna Muriel	1.088.252.450	3006047697
⑧	Jorge Edmundo Hurtado	101175.186	3103841371
⑨	Adolfo Arturo Carmona	10138924	310 8221081
⑩	José Fernando Guapacha	10015577	3113048137
⑪	Gustavo A Sanwt	10109477	3162137326
⑫	Daniel Silva Orrego	1088329383	3117496518
⑬	Carlos Alberto Mani	1088285903	3166183057
⑭	Luisa Fernanda Madro	352.886.915	4377030
⑮	Soncha Milena Becerra B	26.271.008	4377030
⑯	José Luis Caballero	10101718	3155510067
⑰	CARLOS ALONSO RIVERO A	10.105.979	3216337974
⑱	JOSE MAURICIO TRUJILLO R	75039.167	3004943458
⑲	SAINTE LANDOTO	4376325	3216062562
⑳	Juan Carlos Ramírez	9861200	3256265
㉑	Oscar Alzate Gómez	1005885	3117181969
㉒	José David José Cano	1.088.138.833	3015948593
㉓	William Ortiz A	10132305	3104213348

24. Marina Sánchez Machón
25. Raúl Quiroz
26. John Maceo

0010093845 - 3153888716
16241.212 3228035925
1.007598654 3165168162